




REFERENCIA Unidad Jurídica de la UVTAIP		Folio INFOMEX	00142513
		Folio UVTAIP	232/01013/2013
ASUNTO ACUERDO DE RESOLUCIÓN		EXP. No.:	UVTAIP/ST/232/2013
CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTO			
Tipo Documento:	Solicitud de Información		
Fecha de Clasificación:	29/07/2013		
Pública:	<u>SI</u>	Reservada: <u>NO</u>	Confidencial: <u>NO</u>
Información Obligatoria:	A todo el documento		
Periodo de Reserva:			
		Fundamento Legal:	Art. 57 LTAIPQROO
		Unidad Administrativa:	UVTAIP
		Rúbrica del Titular:	Lic. Mayra Zapata Cisneros 
		Ampliación Periodo de Reserva:	
		Fecha de Desclasificación:	
		Rubrica del Titular de la UVTAIP que Clasifica:	

"2012 Año de la Cultura Maya"

Cancún Q. Roo a 29 de Julio del 2013

Visto para resolver el contenido del expediente al rubro indicado, relativo a la solicitud de acceso a la información pública con el número de expediente **UVTAIP/ST/232/2013**.

-----**RESULTANDO**-----

- I. Por medio de solicitud de acceso a la información pública presentada por la C. FABIOLA CORTÉS MIRANDA, a la que se le asignó la nomenclatura **UVTAIP/DG/ST/00142513/01013/232/2013** de fecha 03 de Junio del 2013 de acuerdo al expediente **UVTAIP/ST/232/2013**, se requirió el acceso a la información en los siguientes términos:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

"Decir cuántos recursos se han entregado al Comité de participación ciudadana para la transparencia." SIC.

- II. Mediante los oficios correspondientes, la Dirección General de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez Q. Roo en cumplimiento con la LTAIPQROO, así como con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, turnó con fecha 05 de Junio del 2013, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**, con el objeto de que se localizara la misma.
- III. La **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**, a través del oficio DC/245/2013 de fecha 07 de Junio del 2012 y recibido en esta Unidad de Vinculación el mismo día 07 de Junio del 2013, emitió la siguiente solicitud:

"Me permito comunicarle que debido al proceso de recopilación de la información solicitada y a la carga de trabajo propia de esta Dirección a mi cargo, no me es posible cumplir con lo solicitado dentro del plazo estipulado, por tal circunstancia recorro a su buen juicio para pedirle una Prorroga de 10 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo."

Tel: (998) 892.19.67 cancun.gob.mx

Av. López Portillo, Esq. Kabah, Sm. 59, Mza. 8
Lt. 2, Loc. 1-408 y 1-416, Centro Emprendedor
C.P. 77515, Benito Juárez, Q. Roo, México



IV. Esta Unidad de Vinculación, el día 10 de Junio del 2013, manifestó lo siguiente:

“...Que del análisis del contenido de la solicitud de trámite a la que recayó número de promoción **UVTaip/ST/232/2013**, y con apego a las hipótesis previstas en los artículos 56 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y en consideración de poder reunir la información solicitada, **SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a efecto de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 53, 54, 55 de la Ley en comento...”

V. La **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**, a través del oficio DC/259/2013 de fecha 21 de Junio del 2012 y recibido en esta Unidad de Vinculación el mismo día 21 de Junio del 2013, contestó lo siguiente:

“
- La Dirección de Finanzas es la encargada de emitir Avances Presupuestales donde se pueden reflejar los Recursos de alguna Dirección o Dependencia de este Municipio, por lo que se sugiere dirigir su solicitud a esa Área.
”

VI. Mediante los oficios correspondientes, la Dirección General de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez Q. Roo en cumplimiento con la LTAIPQROO, así como con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, turnó con fecha 1° de Julio del 2013, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **DIRECCIÓN DE EGRESOS**, con el objeto de que se localizara la misma.

VII. Recibida la información en los términos señalados en el resultando que antecede, esta Unidad de Vinculación integró el expediente en que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución -----

----- **CONSIDERANDO** -----

PRIMERO.- De conformidad con las facultades conferidas, esta Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Benito Juárez es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de Acceso a la Información Pública de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 párrafo segundo, 21, 22, 23, 25, 28, 37 fracciones II, V, IX, y XIV y demás relativos, conjuntamente con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 párrafo segundo, 18, 19, 20, 22, 25, 33 fracciones II, V, IX y XV y demás relativos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez.

SEGUNDO.- Que esta Unidad de Vinculación procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa y se cercioró de que se tomaran las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados, confirmándose su inexistencia, por lo que esta resolución se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, en conjunto con los artículos 43 y 45 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez.

Tel: (998) 892.19.67 cancun.gob.mx

Av. López Portillo, Esq. Kabah, Sm. 59, Mza. 8
Lt. 2, Loc. 1-408 y 1-416, Centro Emprendedor
C.P. 77515, Benito Juárez, Q. Roo, México



TERCERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, en conjunto con el artículo 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información Pública.

Por lo expuesto y fundado anteriormente:

-----**RESUELVE**-----

PRIMERO.- Que del análisis contenido en la solicitud a la que recayó el número de expediente **UVTAIP/ST/232/2013** y de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, la información objeto de la solicitud presentada para trámite se considera de carácter **PÚBLICA**.

SEGUNDO.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada en los archivos del **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**.

TERCERO.- Se ordena a la Coordinación Jurídica de la Unidad de Vinculación de Transparencia notifique al solicitante esta resolución, y archive la misma como asunto concluido.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, en conjunto con el artículo 48 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, se hace de su conocimiento que en caso de estar inconforme con la presente respuesta, puede acudir al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, con domicilio en Av. Othón P. Blanco Nº 66, Colonia Barrio Bravo, Chetumal Quintana Roo, CP 77098, Teléfono 01800 – 00- 48247, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles a fin de presentar el Recurso de Revisión correspondiente como medio de impugnación, en los términos legales que conforme a derecho corresponda.

ASÍ LO ACORDÓ EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ LIC. JOSÉ LUIS LEAL SUÁREZ

P.O.



C.c.p. Expediente/Consecutivo /JLLS/MZC

U.V.T.A.I.P.

Tel: (998) 892.19.67 cancun.gob.mx

Av. López Portillo, Esq. Kabah, Sm. 59, Mza. 8
Lt. 2, Loc. 1-408 y 1-416, Centro Emprendedor
C.P. 77515, Benito Juárez, Q. Roo, México